

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4356

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MP-N°420.602/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciase propicia ratificar el Acta Complementaria suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de la Producción Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ por una parte y por la otra la Fuerza Aérea Argentina representada por el Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Jorge Armando AÑASCO, el cual forma parte integrante del presente;

Que ante la imposibilidad de dar cumplimiento con la Cláusula Séptima del Acta Complementaria al Convenio Marco suscripto entre las partes el día 11 de Agosto de 2000, al no disponer de veinte viviendas para brindar alojamiento al personal de la Fuerza Aérea, ratifica el procedimiento de sustitución temporaria de vivienda ejecutado hasta la fecha, consistentes en el pago de un monto tope mensual, establecido a partir de los precios de las locaciones de viviendas de dos dormitorios en la localidad de El Calafate;

Que las partes acuerdan a partir del mes de Abril de 2009 un monto mensual fijo a abonar a la Fuerza Aérea en concepto de sustitución temporaria de viviendas a través del pago de alquileres estableciendo un tope máximo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-);

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 178/09, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 157 y a Nota SLYT-N° 1384/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Complementaria suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de la Producción Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ por una parte y por la otra la Fuerza Aérea Argentina representada por el Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Jorge Armando AÑASCO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a la Fuerza Aérea Argentina) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Alvarez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

Los Expedientes CPS-Nros 260.886/06 y 232.01609, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Delfin Segundo PACHECO contra el Acuerdo N° 1429/09 emitido por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que por el citado instrumento legal se rechazó el Recurso de Reconsideración incoado por el presente contra el Acuerdo N° 703/09 dictado por el citado Organismo Previsional, por el cual se le denegara el reconocimiento del periodo comprendido entre el día 22 de Agosto de 1979 hasta el 8 de Febrero de 1981, solicitada oportunamente al Banco Santa Cruz S.A., a los fines del cómputo de servicios con fines jubilatorios;

Que de las constancias de autos surge que la citada entidad bancaria, certificó que el señor Delfin Segundo PACHECO, prestó sus servicios desde el día 22 de Agosto de 1979 hasta el 8 de Febrero de 1981 en la categoría de aspirante administrativo no registrándose aportes;

Que en virtud de ello y atento a la Planilla de Cómputo de Servicios emitida por el área competente del Organismo Previsional determinándose que el referido agente poseía al 8 de noviembre de 2006 un total de 25 años, 9 meses y 1 día de servicios real, motivo por el cual se emitió el instrumento legal respectivo, siéndole éste notificado al señor Delfin Segundo PACHECO mediante Nota APP-N° 528/07;

Que a posteriori, el nombrado solicitó la revisión de dicho cómputo, dado que no se le consideró el periodo reclamado, entendiéndose además que conforme surge de la Ley Provincial N° 2211, le correspondería el reconocimiento del citado periodo aunque fueran prestados como menor de edad, puesto que el texto normativo indica "...desde su ingreso...", sin diferenciar si el mismo corresponde al estado de menor de edad, y que dicho criterio ha sido contemplado en otros casos análogos. Aduce asimismo que dicha norma considera que cuando los aportes han sido efectuados a la Caja de Comercio y Actividades Civi-

les se pueden formular cargos pertinentes a los fines de obtener el beneficio previsional;

Que en ese contexto la Caja de Previsión Social evaluando la petición del señor Delfin Segundo PACHECO, consideró que la Ley Provincial N° 1782 y sus modificatorias excluye de su régimen a los menores de 18 años y que si bien la Ley N° 2211 estableció un régimen de excepción al Artículo 1 de la Ley N° 1782, ello fue sólo para el reconocimiento de servicios efectuados hasta el mes de febrero de 1976, por lo que a tenor de las constancias obrantes en autos, ese Organismo Previsional dictó el Acuerdo N° 703/09 no haciendo lugar al reclamo presentado por el nombrado siéndole éste notificado con fecha 8 de Abril de 2009;

Que el nombrado interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio solicitando nuevamente que se le reconozcan sus servicios por el periodo indicado precedentemente, aduciendo que el Instrumento dictado puesto en crisis, vulneraría principios constitucionales tales como el de igualdad ante la Ley y de propiedad, pues implicaría resolver de distinta manera situaciones iguales con concreta afectación patrimonial. En tal sentido, afirma que el Organismo Previsional reconoció servicios prestados por empleados siendo éstos menores de edad, citando antecedentes;

Que a efectos de analizar el Recurso impetrado por el quejoso, dicho Ente Previsional, consideró que en ningún momento se ha resuelto de modo distinto, dado que los antecedentes citados por el señor Delfin Segundo PACHECO corresponden a servicios prestados como menores de edad pero con anterioridad al mes de Febrero de 1976, de acuerdo a lo establecido por el texto legal citado, correspondiendo en tal sentido confirmar el Acuerdo impugnado, mediante el Acuerdo N° 1429, emitido con fecha 10 de Junio de 2009;

Que en tal sentido se elevaron las presentes actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial, a fin de tratar el segundo Recurso interpuesto de modo subsidiario, tomando intervención la Asesoría Ejecutiva, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien se expide mediante Dictamen AESLYT-GOB-N° 38/09, obrante a fojas 39/40, entendiéndose que el cómputo de los servicios prestados con posterioridad al 28 de Febrero de 1976 debe realizarse conforme al régimen general vigente en la materia, es decir conforme lo prevé la Ley N° 1782 y modificatorias, excluyendo en consecuencia los periodos prestados en su condición de menor de edad. No obstante ello, consideró oportuno que este Poder Ejecutivo Provincial eleve las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado, para que tome intervención de competencia;

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1782 establece que: "...La Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz se regirá por la presente Ley que reviste el carácter de orden público e instituye el régimen de Jubilaciones y Pensiones para todo el personal que perciba remuneración del Estado Provincial en sus tres Poderes, Municipalidades y Comisiones de Fomento de acuerdo a sus disposiciones, Decretos Reglamentarios y Resoluciones que dicte la misma. **Quedan excluidos del presente régimen las personas menores de dieciocho (18) años y el personal con estado policial...**";

Que por su parte el Artículo 1 de la Ley N° 2211

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4356 DE 20 PAGINAS**

establece: "...El personal del Banco de la Provincia de Santa Cruz, podrá hacervale a los fines de obtener el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Artículo 53º - Inciso b) de la Ley Nº 1782 (modificado por Ley Nº 2060), los servicios prestados en esa Entidad desde su ingreso a la misma y hasta el 28 de febrero de 1976, siempre que abone los aportes personales correspondientes a ese período...";

Que la Ley Provincial Nº 2409 -Ley de Transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz- en su Artículo 14 indica que quienes se desempeñan actualmente en su relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuaran incluidos en el Régimen Jubilatorio Provincial, y **su- jetos al régimen general vigente en la materia**, advirtiéndose que la Ley Nº 1782 reviste el carácter de orden público de conformidad lo determinado en su Artículo 1;

Que de este modo, se entiende que si bien la Ley Nº 2211 establece el cómputo de servicios desde el ingreso, esa norma debe ser interpretada conjuntamente con el régimen general establecido por la Ley Nº 1782 y modificatorias, resultando clara dicha normativa en cuanto excluye de su régimen a los menores de 18 años;

Que la cita parcial y aislada que efectúa el recurrente en relación al Artículo 1 de la Ley Nº 2211, lo lleva a afirmar erróneamente que los servicios prestados en su condición de menor de edad deben ser computados; entendiéndose que si bien ello es posible, sólo ocurre para los períodos anteriores al 28 de febrero de 1976;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad bancaria citada respecto que por el período reclamado por el señor Delfín Segundo **PACHECO**, si se registran aportes, no modifica el cómputo efectuado por el Organismo Previsional, por cuanto esos períodos, por haber sido prestados por el interesado mientras era menor de edad, no son computables a los efectos jubilatorios por expresa disposición contenida en el Artículo 1º de la Ley Nº 1782 y modificatorias;

Que de los argumentos de hecho y de derecho vertidos precedentemente se colige que el Recurso interpuesto por el señor Delfín Segundo **PACHECO**, contra los Acuerdos Nros. 0703/09 y 1429/09, deben ser rechazados, debiéndose excluir del cómputo de servicios el período comprendido entre el 22 de Agosto de 1979 hasta el 08 de febrero de 1981;

Porello y atento al Dictamen FE-Nº 043/09, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 42/44 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1380/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Delfín Segundo **PACHECO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.029.660) contra el Acuerdo Nº 1429/09 emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO 2432

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 236.124/76, 240.108/78 y 230.301/08, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº 1125/08 del Ente

Previsional, se declaró extinguido, el beneficio de Retiro Voluntario otorgado a favor de don Enrique Bernabé **LEAL**, por haberse producido su fallecimiento, presentándose posteriormente la señora Margarita **ARIAS** solicitando se le otorgue el beneficio de pensión a su favor en virtud de la convivencia en aparente matrimonio mantenida con el causante por más de doce años, anexando testimonio de información sumaria producida en sede judicial, bajo autos caratulados: "LEAL ENRIQUE BERNABÉ S/INFORMACIÓN SUMARIA" Expediente Nº F-1642/08 (fojas 6);

Que por Acuerdo Nº 0382/09 (fojas 14) se denegó el beneficio de pensión solicitado, por no hallarse reunidos los extremos exigidos por el Artículo 72 - Inciso a), 73 y 76 - Inciso a) de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias. Ello así, por cuanto se sostiene que de las constancias obrantes en autos surge que la peticionante y el causante mantenían diferentes domicilios al momento del fallecimiento del beneficiario, agregando que en el certificado de defunción del causante se señala que el mismo era de estado civil divorciado;

Que contra dicho acto administrativo la recurrente en tiempo útil, interpuso Recurso de Reconsideración, siendo el mismo rechazado mediante Acuerdo CPS-Nº 1457/0, por entender que la información sumaria, al no estar sometida al control de la contraparte es aprobada en cuanto a lugar por derecho, por lo que no reviste autoridad de cosa juzgada en sentido material, siendo en consecuencia un instrumento más a valorar por la autoridad Previsional competente. Agregando que no se han acompañado nuevos elementos probatorios que permitan conmovier lo resuelto oportunamente;

Que en tal estado, las actuaciones son elevadas a este Poder Ejecutivo para el tratamiento del Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto por la señora Margarita **ARIAS**.-

Que se agravia la recurrente por considerar que efectivamente en su petición no hizo valer su condición de ex esposa de quien había sido su marido y luego se divorciara, conforme surge de la partida de defunción respectiva, siendo cierto que luego de divorciados reanudaron la convivencia, motivo por el cual se ex espuso luego promovió información sumaria a los efectos de acreditar la convivencia de hecho existente, según sus dichos; señala que la sentencia dictada declaró que el señor Bernabé **LEAL** convivió en aparente matrimonio durante más de doce años con la señora Margarita **ARIAS**, revistiendo ello, carácter de cosa juzgada;

Que a fin de dilucidar el planteo de autos, es precedente traer a colación lo normado en el Artículo 73 de la Ley Nº 1782 de Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Texto según Ley Nº 2060, que en lo pertinente, **expresa** "Para que la mujer o varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, deberán haber convivido con el o la causante, en relación de aparente matrimonio de pública notoriedad, como mínimo durante un lapso ininterrumpido y anterior al fallecimiento de cinco (5) años si tuvieron hijos comunes, y de diez (10) años si nos los tuvieron";

Que a la luz del dispositivo parcialmente transcrito, se observa que la recurrente no reúne los requisitos de convivencia exigidos por la normativa vigente, dado que conforme surge de la Solicitud de Pensión, la recurrente denunció domicilio en calle Pueyrredón de la localidad de Puerto Deseado, surgiendo del último cambio de domicilio asentado en el Documento Nacional de Identidad del causante en fecha 28 de Agosto de 2007, que el mismo dijo residir en calle Piedra Buena de dicha localidad, figurando en el acta de defunción respectiva igual dirección como último domicilio;

Que en esta disparidad de domicilios resulta un elemento sumamente relevante para la suerte del Recurso impetrado, ya que como bien lo señala Gustavo A. **BOSSERT**, en su obra "Régimen Jurídico del Concubinato", Editorial Astrea, 4ª Edición Actualizada y Ampliada, Pág.32: "...el concubinato es la unión permanente de un hombre y una mujer que, sin estar unidos por matrimonio, mantienen una comunidad de habitación y de vida, de modo similar a la que existe entre los cónyuges"; por lo que cabe

entender el requisito de la convivencia como rasgo distintivo, resultando que si los sujetos carecen de un domicilio común, no es posible sostener la existencia de un concubinato para los diversos efectos que pueden invocarse en el ámbito jurídico;

Que de igual modo, la recurrente efectúa una serie de apreciaciones inexactas acerca de la validez de la información sumaria judicial que ofrece como prueba, correspondiendo resaltar al respecto, que si bien la misma fue iniciada por el causante, conforme surge de la carátula dado a las actuaciones judiciales, del testimonio respectivo se advierte que el resolutorio fue dictado luego del fallecimiento del beneficiario, único legitimado activo para impulsar su conclusión;

Que en cuanto al valor probatorio de dicha documental, es dable señalar que la misma no altera ni modifica la aptitud probatoria de otros elementos objetivamente relevantes obrantes en las actuaciones, debiendo ser valorada bajo el criterio de la sana crítica, integralmente y en concordancia con los demás elementos probatorios agregados;

Que en cuanto a su eficacia probatoria, se ha dicho **que** "La información sumaria es un procedimiento probatorio prima facie, dotado de cierto carácter de provisoriedad, y que debe agregarse a los demás hechos acreditados en las actuaciones administrativas. Son probanzas unilaterales en el sentido que han sido producidas sin las garantías del contradictorio. Valen como presunciones pero no hacen plena prueba contra la parte que no ha tenido injerencia en ellas... (Autos: Sarasibar, Mercedes/ Provincia de Buenos Aires. Coadyuvante: Pelitti, Julieta M (en Representación de sus hijos menores de edad s/demanda Contencioso Administrativa -Mag. Votantes: Negri-Soria-Roncoroni-de Lazzari-Hitters);

Que en concordancia con lo expuesto, el Artículo 72 de la Ley Nº 1782 y modificatorias, último párrafo, preceptúa lo siguiente: "...a los fines de lo dispuesto en este Artículo, la autoridad de aplicación está facultada en sede administrativa, para decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos del estado civil invocado por el beneficiario...";

Que con ello, queda claro que el testimonio del resolutorio mediante el cual se aprueba la información sumaria y tiene por acreditada la supuesta relación concubinaria, no reviste autoridad de cosa juzgada en sentido material, siendo en consecuencia un instrumento más a valorar por el Organismo Previsional;

Que en consecuencia, se considera procedente rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Margarita **ARIAS**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 382/09;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT-Nº 037/09, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Margarita **ARIAS** (L.C.Nº 2.310.540), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 382/09, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO Nº 2457

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 320.727/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Contrato de Comodato

suscripto entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra el *Banco Santa Cruz S.A.*, representado por su Gerente de Recursos Materiales, señor Patricio MUSITANO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Contrato tiene por finalidad la entrega en préstamo del espacio físico sito en Casa de la Provincia de Santa Cruz ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la instalación de un cajero automático;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 888/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra el *Banco Santa Cruz S.A.*, representado por su Gerente de Recursos Materiales, señor Patricio MUSITANO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 320.670/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el *Acta Acuerdo*, suscripta con fecha 8 de octubre de 2009, entre la *Dirección Nacional del Registro Oficial*, representada por su titular, Doctor Jorge E. FEJJO por una parte, y por la otra el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, de la Provincia de Santa Cruz representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo las partes acuerdan llevar a cabo cursos de capacitación técnica en la Sede Central y Delegaciones de la Dirección Nacional del Registro Oficial, con el objeto de brindar información e instrucción técnico administrativa sobre los procesos y controles (manuales e informáticos) de diversos temas a agentes de este Ministerio;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 889/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el *Acta Acuerdo*, suscripta con fecha 8 de octubre de 2009, entre la *Dirección Nacional del Registro Oficial*, representada por su titular Doctor Jorge E. FEJJO, por una parte, y por la otra el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2466

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 229.345/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco para la implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Juan Luis MANZUR, con domicilio en Avenida 9 de julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Horacio Matías MAZÚ, con domicilio en calle Salta N° 75, de nuestra ciudad capital;

Que las partes formalizan el presente convenio con el objeto de reducir la exposición de la población a los principales factores de riesgo asociados con la salud, mejorar el ambiente regulatorio y el rol de liderazgo en el sistema nacional de salud pública e incrementar la cobertura de diez programas priorizados de Salud Pública;

Que la vigencia del presente Convenio se establece hasta la fecha de finalización del Convenio de Préstamo BIRF N° 7412-AR, aprobado y vigente;

Que el acta citada no se debe pasar más de tres meses de haberse vencido un Compromiso de Gestión Anual sin haberse firmado uno nuevo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1624/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio Marco para la implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Juan Luis MANZUR, con domicilio en Avenida 9 de julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Horacio Matías MAZÚ, con domicilio en calle Salta N° 75, de nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Horacio Matías Mazú

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.745/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelson GIMENEZ (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.437.123), para desempeñarse como Enfermero en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/

03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.902/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Francisco ROSAS (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.586.600), para desempeñarse como camillero en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.545/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria del Carmen VARELA (D.N.I. N° 26.997.111), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 993.305/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 877/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura, presentada al cobro por la firma MOVISTAR (telefónica Móvil Argentina), en concepto de servicio telefónico brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, durante el transcurso del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.285,36)** en razón de tratar-

se de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.101/09.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 5 de Julio del año 2009, la Plaza que ocupara el Agente de Policía Iván Maximiliano **MACHADO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.986.425), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.882/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Luis Ubaldo **MONTECINO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.410).-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.955/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Rosario Esteban **BELLIDO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.636.147).-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MG- N° 592.758/09.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2009, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Raúl Fermín **CARDENAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.812), conforme en lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.156/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2009, la renuncia al cargo de Director de Relaciones Laborales y Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Edgar Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.841.735), quien fuera designado mediante Decreto N° 1049/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.255/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de Pobres Ausentes e Inca-

paces con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Gallegos, a la Doctora Romina Vanessa **SAUL** (D.N.I. N° 23.080.422).-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.261/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres Ausentes e Incapaces de Menores antes los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Gallegos, al doctor Jorge Washington **GODOY** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.629).-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.668/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Respaldo, dependiente de la Dirección de Operaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por la Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Clara Néilda **RAMIREZ** (D.N.I. N° 12.777.923), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.507/09.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de agosto de 2008 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa, al señor Justo Reynaldo **HERRERA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.572.321) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

DÉJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta por Decreto N° 131/09, en el cual se dispuso el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Justo Reynaldo **HERRERA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.572.321) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

ESTABLÉCENSE a partir del día 1° de agosto de 2008 la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08 respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.232/09.-

EXCEPTÚASE al presente trámite, de los alcan-

ces de lo normado por el Artículo 16° del Decreto N° 140-91.-

ADSCRÍBASE a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 a la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Leandro Alberto **CLA-REMBAUX D'AUTERIVE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.126) con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.722/09.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor José Miguel **WEIMANN** (D.N.I. N° 7.358.898) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de traslados y otros, relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor José Miguel **WEIMANN** (D.N.I. N° 7.358.898) de nuestra ciudad capital de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expedientes Nros. 96.452/34 y 125.004/39 - Tres Cueros.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de los señores Néstor Eduardo **NUÑEZ** (Clase 1943 - D.N.I. N° 7.811.736) y Eduardo Carlos **NUÑEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.986.558) sobre la superficie total de 8.900 has. 52 as. 90 cas., situada en parte Nord-Este del Lote 157 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero "El Relincho".-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.392/09.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de junio del año 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que corresponda en cada caso, al personal que se detalla en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

RESCINDANSE a partir del día 1° de junio del año 2009, los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 354/09, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las personas que involucra el Anexo I del presente.-

TÉNGANSE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta

de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS

ITEM: SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo
- señora Carolina Andrea **LEOZ** (D.N.I. N° 23.029.518) - Categoría 10.-
- señor Gustavo Remigio **RUIZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.889.392) - Categoría 10.-

ITEM: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AGRUPAMIENTO: Profesional
- señor Juan Pablo **LORENZO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.651.982) - Categoría 21.-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 232.428/09 y 232.430/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "623", don Eugenio Erbin **OJEDA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.602.050), han sido desde el día 3 de agosto de 1987 al 30 de abril de 2006 como Desobstructor de Cloacas - Clase "VI" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de mayo de 2006 al 31 de mayo de 2007 como Capataz - Clase "XI" - Área Cloacas Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Capataz - Clase "XV" - Área Cloacas - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe de División - Categoría "623" - Sector Redes Cloacales - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la ciudad de Caleta Olivia, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 259.183/06, 260.601/06 y 263.412/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Vicente Anibal **PINTO CARCAMO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.747.205), los que han sido desde el día 25 de abril del año 1989 al 30 de junio de 1994 como Peón General - Clase "I" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2006 como Toma Estado - Reparto e Inspección - Clase "I"; desde el día 1° de enero al 31 de mayo de 2007 como Ayudante Electricista - Categoría "I" - Departamento Energía; desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Oficial Electricista - Clase XI - Departamento Energía; desde el 1° de

marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Principal - Categoría "510" - Departamento Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la localidad de Las Heras, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "L", "M" y "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente CSC-N° 147.049/09.-

ACÉPTASE a partir del día 15 de septiembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Ariana **BÄHLER** (D.N.I. N° 28.859.245), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.553/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 2196 de fecha 1° de Octubre de 2009, **donde dice:** "...FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación..."; **deberá decir:** "...FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar...".-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.211/09.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Octubre de 2009, en el cargo de Directora General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación a la señora Andrea Fabiana **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.324.302), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.458/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 24.446.-)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00003357, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provin-

cial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.554/09.-

RESCINDIR a partir del día 1° de octubre del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Licenciada Silvana Beatriz **DIAZ** (D.N.I. N° 25.602.316), autorizado por Decreto N° 131/09, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.078/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 6.292,00)**, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por la firma MAQUINAR de Juan Carlos DE ROBERTO, correspondiente al alquiler de Vehículo FORD RANGER Dominio FTN-708, afectado a la brigada de Investigaciones Zona Norte, correspondiente al año 2008.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y medios de Transporte (\$ 6.292,00), del Ejercicio 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma MAQUINAR de Juan Carlos **DE ROBERTO** (C.U.I.T.-N° 20-11287758-5) la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 624.765/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2311/09 y 2452/09, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00), en concepto de pago de Salario Familiar correspondiente a dos (2) asignaciones por hijo y una (1) asignación por nacimiento, en el período comprendido entre el 1° de junio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la docente Natalia Janet **FRASER** (D.N.I. N° 26.094.667).-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00).-

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.231/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 180,65) a favor del agente Julio **OSSÉS**

(D.N.I. N° 10.194.375) en concepto de reintegro de gastos que surgen de la Comisión de Servicios N° 499/08.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Primera Etapa fijación de Médanos Río Santa Cruz del Paraje Charles Fhur, de Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente CPS-Nros. 260.968/06 y 260.855/06.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "512", don José **FERNANDEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.775), han sido desde el día 25 de Febrero de 1985 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante con Retención tareas de Peón - Categoría "3" - Central I Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 1° de octubre de 1985 al 31 de agosto de 1989 como Medio Oficial - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Central I Gerencia de Energía; desde el 1° de Septiembre de 1989 al 16 de Enero de 1992 como Oficial Mayor - Categoría "9" - Mantenimiento Interior (Producción) Central I - Gerencia de Energía; desde el 3 de Diciembre de 1992 al 23 de Octubre de 2005 como Toma Estado, Inspección y Reparto - Categoría 9 - Gerencia Comercial; desde el 11 de Julio de 2006 al 30 Mayo de 2007 como Toma Estado, Inspección y Reparto - Categoría "509" - Gerencia Comercial; desde 1° de Junio de 2007 al 14 de Marzo de 2008 como Toma Estado, Inspección y Reparto Categoría "511" - Gerencia Comercial; desde el 15 Marzo de 2008 y hasta el día 29 de Abril de 2008 como Oficial Oficio Superior - Categoría "512" - Gerencia Comercial, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "N" y "M" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente CPS-Nros. 243.468/99 y 230.256/08.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "613", don Rubén Omar **PUPPO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.777.698), han sido desde el día 25 de Noviembre de 1987 al 23 de Septiembre de 1990 como Peón Clase "V" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 24 de Septiembre de 1990 al 28 de Noviembre de 1996 como Oficial de Primera - Clase "V" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el día 29 de Noviembre de 1996 al 30 de Abril de 2006 como Oficial de Primera - Clase "V" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Mayo de 2006 al 29 de Febrero de 2008 como Oficial de Primera - Clase XI - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especialista Operador Planta - Categoría "613" - Planta Potabilizadora - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la

Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.224/09.-

AUTORIZAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias en las que incurrirá el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor José Luis **PEREZVILA** (Clase 1951 - L.E. N° 5.098.828), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de concurrir al III Curso Intemacional denominado "Preparación del Boarden Medicina Interna" a llevarse a cabo entre los días 9 y 14 de Noviembre del año 2009, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.339/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1891/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se Contrató Directamente Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, con las firmas comerciales: AGI-MED S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70229752-0, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1217 Piso 10° Oficina 105/106 (C1093AAA) ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 908.678.-), en concepto de dos (2) Respiradores Adulto/Pediátrico Neonatales y ocho (8) Respiradores Adulto/Pediátrico, ambos de marca Philips Servos, y con la firma local PATAGONIA SUR SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70944615-7, con domicilio en Malaspina N° 192, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OSCUENTA (\$ 407.550.-) en concepto de ocho (8) Oxímetros de Pulso con curva Pletismográfica, marca Nelcor 600X, diez (10) Oxímetros de Pulso sin curva Pletismográfica, marca Nelcor N 560 y cuatro (4) Respiradores de Transporte, marca Draguer/Oxilog 3000 Alemania, con destino a los sectores de Guardia, Unidad de Terapia Intensiva, Clínica Médica, Soporte Pediátrico y Neonatología del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.102/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20, señora Hermelinda Rosa **GIMENEZ** (D.N.I. N° 17.276.977), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.904/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Vanesa **VARGAS** (D.N.I. N° 29.848.136), para desempeñarse en Servicios Generales (Mucama), en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 215.804/08.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Serena del Carmen **TOLEDO BAHAMONDEZ** (D.N.I. N° 18.224.202), para desempeñarse como Cocinera en el Área de Comedores Escolares dependientes de la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.566/09.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.663,10), destinados al Hospital Distrital de Puerto San Julián para solventar los gastos que ocasionará la realización de las "Jornadas de Introducción a los Deportes Adaptados" para personas con discapacidad, a realizarse durante los días 23 y 24 de octubre de 2009, de acuerdo a la legislación en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2009.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Pro-

vincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 2439

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 214.729/08.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MAS-N° 991/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó, a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado "A.P.P.A.D.i.", Personería Jurídica N° 215 C.U.I.T.-N° 30-65451115-9, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 317 de nuestra ciudad capital, en concepto de Provisión de Bolsas de Residuos con destino a los Hospitales de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 43.336,00)**,

DECRETO N° 2440

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.306/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2056/09 por la cual se Contrató Directamente Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Sociales Generales "DEL SOL" Limitada - C.U.I.T. N° 33-71040347-9, Matricula en trámite ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 145 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 703.836.-) a razón de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 58.653.-) mensuales, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "POINCU NUQUE" de la localidad antes mencionada y asimismo se ratificó el contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Viviana Evelin **ECHEGARAY** (D.N.I. N° 30.470.927), su Secretaria señora Alba Susana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 31.421.454) y su Tesorera señora Nilda Mariela **MENDEZ** (D.N.I. N° 22.477.941) por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular, señor Horacio Matías **MAZÚ** (D.N.I. N° 16.554.928), por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Agosto del año 2009, el cual podrá ser renovado por el término de seis (6) meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos, según lo establecido en su cláusula Décimo Quinta.-

DECRETO N° 2441

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.666/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Celia Miriam **PEREDA** (L.C. N° 6.710.202), con prestación de servicios en la Dirección General Tesorería, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2442

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.089/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de

2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Irma **LANESAN** (D.N.I. N° 12.125.430), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2443

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.404/09.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "RENACER" LIMITADA, Matricula N° 32.710, CUIT N° 30-71006971-5, con domicilio real en la calle Vieytes N° 994 de la localidad de Puerto San Julián, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATROCONOCIENTA CENTAVOS (\$ 899.404,80), a razón de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.950,40) mensuales, en concepto del Servicio de Saneamiento Ambiental, Forestación, Parquización, Mantenimiento de Espacios Verdes y Servicio de Cocina y Auxiliares de Cocina del Hospital Distrital de Puerto San Julián.-

RATIFICAR el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "RENACER" LIMITADA, representada por su Presidente señor Lionel Alejandro **RIOS** (D.N.I. N° 29.531.830), su Secretaria señorita Ana Melisa **ANTIECO** (D.N.I. N° 31.378.941) y su Tesorera, señora Ana María **ILARDIA** (D.N.I. N° 5.018.140), por una parte y, por la otra las autoridades del Hospital Distrital de Puerto San Julián del citado Nosocomio, Doctor Javier Eduardo **GELER** (D.N.I. N° 22.597.453) a cargo de la Dirección Médica Asociada y la señora Isabel Rosa **SAYES** (D.N.I. N° 6.550.515), en carácter de Directora Asociada Administrativa, ambos constituyendo domicilio en su público despacho, sito en Avenida Costanera y El Cano, de la localidad de Puerto San Julián, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y ANEXOS I, II y III que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero del año 2009 el cual podrá ser renovado por el término de seis (6) meses, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA QUINTA.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "RENACER" LIMITADA, la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.950,40)** mensuales, a partir de día 1° de enero del año 2009 y por el término de doce (12) meses.-

DEJAR CONSTANCIA que la presente erogación será afectada y abonada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospitalaria.-

DECRETO N° 2444

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.042/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Enrique Jaime **MAYOR** (Clase 1951 - D.N.I. N° 13.186.869), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2445

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.041/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Maria Elena **CASANOVA** (L.C. N° 6.554.622), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2446

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.186/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Ofelia **NIVEYRO** (D.N.I. N° 12.592.159), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2447

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.149/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Margarita Sofía **GUANUCO** (D.N.I. N° 11.643.487), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2448

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.236/09.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de agosto de 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Zaida Rosa **PINO** (D.N.I. N° 14.799.080).-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de agosto de 2009 la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 094/08 respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

DÉJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta por Decreto N° 131/09, en el cual se dispuso el Contrato de Locación de Servicios a favor de la señora Zaida Rosa **PINO** (D.N.I. N° 14.799.080) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.756/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea **ANDRADE** (D.N.I. N° 26.870.203) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos en virtud de las derivaciones de sus hijos a la ciudad de Buenos Aires debido a las enfermedades que padecen y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea **ANDRADE** (D.N.I. N° 26.870.203) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2451

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.219/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, al Doctor Eduardo Miguel **DIAZ RAZMILICH** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.514).-

DECRETO N° 2452

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.760/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia al cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, al señor Gabriel Alfonso **GOMEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.419.336) cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1740/08 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2453

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.791/09.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Sonia **TO RRES** (D.N.I. N° 6.726.348) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas y otros gastos relacionados con el tratamiento médico de su señora madre, en virtud de la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Sonia **TO RRES** (D.N.I. N° 6.726.348) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2454

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-
Expediente MP-N° 428.444/09.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta a favor de la Escribana Jaqueline Edith **SZACHRAJ** (D.N.I. N° 22.092.978) en el cargo de Directora General de Coordinación Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y Obstructores, quien fuera designada mediante Decreto N° 1809-07, en los términos previstos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha en el cargo de Escribana de Minas - Nivel Dirección-, dependiente de la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de la Producción, a la Escribana Jaqueline Edith

SZACHRAJ (D.N.I. N° 22.092.978), en los términos previstos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2455

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.659/09.-

EXCEPTUAR al citado trámite de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91.-

CONCEDER a partir del día 8 de octubre de 2009 y por el término de trece (13) días, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 917/81 - Capítulo IV - Artículo 12° - Título I - Inciso e) para actividades deportivas no rentadas, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Administración.-

DECRETO N° 2456

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-
Expediente TD-N° 161.504/09.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2009 al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeña en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

A NEXO I
ANEXO: HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO

ITEM: Único	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría Anterior	Categoría Actual
	HERNANDEZ, Claudia Patricia	18.502.526	16	17
	SUAREZ, Nancy Elizabet	25.601.259	10	11

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.720/09.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el "5° Encuentro del Consejo Federal de la Televisión Pública", a llevarse a cabo en la ciudad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz, entre los días 29 al 31 de octubre del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO que dicho evento ocasionará gastos al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.544/09.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTÍNEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada**, representada por su Presidente, señora María Alicia **OLIVERA**, con el objeto de brindar el Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa

de Gobierno y sus dependencias.-

APROBAR el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 372.000,00)**, a razón de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00)** en forma mensual a partir del día 1° de agosto de 2009.-

AFECTAR la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00)**, correspondiente al período del 1° de agosto hasta el día 31 de diciembre del año 2009, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.241/09.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2249-09, donde dice: "...en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia con asiento en la localidad de Gobernador Gregores...”, deberá decir: “...en el cargo de *Defensor Oficial de la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces en la localidad de Gobernador Gregores, que tendrá actuación ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional con asiento en la localidad de Puerto San Julián...*”.-

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2009 la renuncia al cargo de Subsecretario de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presentada por el señor Mario Abel **DIAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.967), quien fuera designado mediante Decreto N° 108-07.-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 637.718/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2009, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, dos (2) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dos (2) Categorías 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2009.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2009 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señoras Analía **LOPEZ** (D.N.I. N° 23.029.688) y Élica Analía **ROJAS** (D.N.I. N° 25.026.273) provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.074/09.-

RECONOCER los servicios efectivamente prestados y abonados como personal Contratado en los términos previstos por Decreto N° 2996/03 a la señora Mariana Silvia Edith **BELLO** (D.N.I. N° 21.512.704), quien se desempeñó como Licenciada en Trabajo Social, en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° y hasta el día 31 de enero del año 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “B” - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

NOMBRASE a partir del día 1° de febrero del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Salud Pública, a la agente Mariana Silvia Edith **BELLO** (D.N.I. N° 21.512.704) - Categoría 21 - Agrupamiento “B” - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondien-

tes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.328/09.-

ACEPTASE a partir del día 3 de agosto de 2009, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Cristian **GRIBAUDO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.593.561) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2230/08, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.850/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre de 2009, la renuncia al cargo de Jefe de División Coordinadores/as de Enfermería B3 (Guardia, Consultorios Externos, Salud Mental, Geriatria, Centros de Salud Periféricos) del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Stella Maris **BUERA** (D.N.I. N° 24.225.915) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3288/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: “D” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros al doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.685).-

DECRETO N° 2469

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Resolución HCD-N° 270/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Juez de Cámara, en la Cámara de Apelaciones lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la doctora Renée Guadalupe **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.559.097).-

DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Resolución HCD-N° 267/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al doctor Antonio Fabián **ANDRADE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.185).-

DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Resolución HCD-N° 268/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia del

Menor N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al doctor Nelson Andrés **SANCHEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.945.278).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 487.011/09, 487.002/09, 485.158/07.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Oscar Wenceslao **BENARD**, D.N.I. N° 10.682.580 y la señora Haydee Teresa **BACCI**, D.N.I. N° 6.258.458, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos sesenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (760,93 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, (la construcción de locales comerciales) Expte. N° 487.011/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Claudio Carlos **SUSIC**, D.N.I. N° 12.273.612, la señora Mariela **DEMIERRE MANSUR**, D.N.I. N° 21.550.587, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (443,79 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 487.002/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Rodrigo Leonardo **SERON**, D.N.I. N° 25.567.074, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ochocientos diez metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (810,81 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 485.158/07.-

Para que esta adjudicación en venta que de formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación

realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 486.995/09, 486.912/09,
486.978/09, 486.977/09, 486.916/09, 486.917/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Evelyn Roxana CARRIZO, D.N.I. N° 27.769.505 y el señor Mariano Gastón SEGARRA, D.N.I. N° 27.000.270, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (492,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.995/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Cecilia CLEMENZ, D.N.I. N° 30.278.703, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (salón de yoga), Expte. N° 486.612/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Esteban Matías CODO, D.N.I. N° 26.335.192, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (488,23 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (estudio), Expte. N° 486.978/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Belén de las Mercedes CUEVAS, D.N.I. N° 21.404.560, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (489,10 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.977/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Carlos Fernando IRRAZABAL, D.N.I. N° 24.373.053, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (493,71 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (museo de montaña), Expte. N° 486.916/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Christian Diego RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.431.017 y la señora Carmen Gladys LOPEZ LOYOLA, D.N.I. N° 93.718.048, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (482,56 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (jardín maternal), Expte. N° 486.917/09.-

Para que esta adjudicación en venta que se formaliza, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a

lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 136

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 486.988/09, 486.983/09,
486.980/09, 485.263/07, 486.967/09, 486.976/09,
485.103/07, 486.932/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ana ELISSONDO, D.N.I. N° 28.669.971 y el señor José Ignacio TEERINK, D.N.I. N° 28.460.421, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Vanina Mercedes MARQUEZ, D.N.I. N° 27.842.518 y el señor Adrián Emigdio VAZQUEZ, D.N.I. N° 27.954.970, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (508,37 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Carolina Ana MARTORANO, D.N.I. N° 26.864.881, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Griselda Susana RAMIREZ, D.N.I. N° 23.841.122 de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Verónica RANDAZZO, D.N.I. N° 24.405.712, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Liliana Gladys RENDA, D.N.I. N° 12.740.275, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7, Circuns-

cripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.180.662, y la señora Zulema SORIA, D.N.I. N° 28.979.693, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Omar David SEGOVIA, D.N.I. N° 11.575.569, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (502,77 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impositivas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provin-

cial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALIO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 137

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.754/07.-

INTIMASE al señor Omar Horacio CARIOLI, D.N.I. N° 13.816.621, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (495,93 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALIO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 138

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 483.344/06.-

INTIMASE al señor Sergio Antonio TORRES, D.N.I. N° 16.301.981, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALIO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 139

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.711/07.-

INTIMASE al señor Héctor Roberto OLIVERA, D.N.I. N° 23.306.763, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALIO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 140

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 482.623/05.-

INTIMASE al señor Carlos Daniel VALDEZ, D.N.I. N° 24.234.510, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416,94 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALIO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 141

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.762/07.-

INTIMASE al señor Diego Omar CISNEROS, D.N.I. N° 28.299.418, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (474,98 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del

Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 142

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.763/07.-

INTIMASE al señor Jorge Omar BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.698.603, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 143

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.755/07.-

INTIMASE al señor Favio Javier CALOVA, D.N.I. N° 18.637.179, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (431,45 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 144

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.709/07.-

INTIMASE al señor Cristian Carlos Joaquín MOLINA, D.N.I. N° 30.999.238, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y cercar el predio, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 145

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.741/07.-

INTIMASE al señor Juan Ramón VILLAFÑE, D.N.I. N° 20.327.907, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (471,98 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y ajustarse al destino otorgado bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 492.445/96.-

INTIMASE al señor Julio César FUENTES, D.N.I. N° 13.176.064, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77 m²), ubicada en la Parcela N° 8b, Manzana 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación

contable, mandar a practicar la mensura y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.699/07.-

INTIMASE a la señora Beatriz Susana OROÑO, D.N.I. N° 16.531.213, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.838/09, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca y la Resolución N° 806.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 806 de fecha 23 de Noviembre del año 2009, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la firma del Acta Acuerdo entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO, con fecha 15 de septiembre del año en curso y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 487.016/2009 y Resolución N° 798/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolu-

ción N° 798 de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante la cual se aprobó Ad- Referéndum del Directorio, el Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1 ambos de fecha 02 de diciembre del año 2007, firmado entre el ex- Presidente de este Organismo, Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y la Sociedad Rural Lago Argentino, con asiento en la Localidad de El Calafate representada por su Presidente C.P.N. Santiago JANSMA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 150

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 493.023/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, 1392 y 1009, al adjudicatario, señor Herminio DIOMEDA, L.E. N° 7.810.759, sobre la superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (885,82 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a local comercial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 151

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 487.054/09.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Gobierno con destino a la construcción del puesto de control policial dependiente de la Comisaría de El Chaltén la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 7, Circunscripción III, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 152

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 488.131/79, Ac. Nros. 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

AUTORICASE al señor Henry Olaf AASET, D.N.I. N° 13.810.677, adjudicatario en venta de la superfi-

cie de 3.152 has., 33 as., 02 cas., y 3.234 has., 80 as., 70 cas., ubicada en las Parcelas 1 y 1 bis, Lote 86 bis y 87, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Las Lengas, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora María Victoria IBAÑEZ, D.N.I. N° 14.820.220.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 482.989/05.-

AMPLIASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 098/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. N° 20.909.627, la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (364,70 m²), situada en la Parcela N° 9, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (taller de carpintería artesanal en madera).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 99.039/32.-

ACEPTASE el Oficio N° 158/09 en autos caratulados FERNANDEZ ANTONIO SITO Y CELESTINO FERNANDEZ S/SUCESORIO AB INTSTAT O° Expte. 13.624/90, que se tramitan ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a mi cargo, a fin de solicitarle se sirva tomar debida nota de la ampliación de la declaratoria de herederos a favor de la señora Nélida Ester Alonso de TOUZET.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los Lotes 1, 9, 10 y 11, Fracción C y lote 6, Fracción D, Sección V, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero La Leona, los señores Olvido FERNANDEZ, Elisa FERNANDEZ, Celsa FERNANDEZ, Magdalena FERNANDEZ, Emerita FERNANDEZ, Manuel Arsenio

FERNANDEZ, Eduardo Jacinto TOUZET y Nélida Ester Alonso de TOUZET.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 155

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 495.130/99.-

MODIFICASE el Artículo 18°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 18°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Cecilia COSTA, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63, 1392 y 1009 a la adjudicataria señora María Cecilia COSTA, D.N.I. N° 25.144.285, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), situada en la Parcela N° 14, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 156

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 496.954/01.-

MODIFICASE el Artículo 5°, de la Resolución N° 124/01, ratificado por Acuerdo 010/02, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Adriana Silvia BARROSO, D.N.I. N° 13.680.414, la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (337,17 m²), situada en la Parcela N° 4, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3374

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°051.150/11/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10)

VIVIENDAS – 5° ETAPA - DE DOS (2) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales enunciadas en el Punto 1° de la presente es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 95.250,00.-), los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este

Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS – 5° ETAPA - DE DOS (2) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
OLIVERA Julia Marcela	20.501.812	MIGLIARIO José Luis	20.843.090	02	04	35	02
REMENTERIA Daniela Alejandra	31.474.904			01	07	45	09
CASTIÑEIRAS Héctor Ariel	28.558.400			02	04	121	02
LIEMPER Ricardo	16.072.975	e/c QUILAQUEO Beatriz Elba	23.579.631	02	07	40	13
BELMONTE Carlos Ricardo	16.408.335			01	06	47	11
LEPIO Miguel Ángel	30.252.400	ESCOBAR Marilin Dora	31.474.952	03	03	15	15

RESOLUCION N° 3380

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°048.092/61/2009.-

RECTIFICAR parcialmente los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución IDUV N° 3043 de fecha 23 de Octubre de 2009, la Página 1 del Anexo I, donde dice: "...GUZAMAN JUAN MANUEL..." deberá decir "...GUZMAN JUAN MANUEL...", en la Página 2 del Anexo I donde dice: "...DOS DORMITORIOS..." deberá decir: "...TRES DORMITORIOS..."; donde dice: "...CORTEZ RUBÉN ALEJANDRO (DNI N° 23.558.396...) deberá decir: "...CORT EZ RUBEN ALEJANDRO (DNI N° 23.158.396...); en la página 1 del Anexo II donde dice: "... PARRAS SEAONE LAURA VIVIANA..." deberá decir: "...PARRAS SEOANE LAURA VIVIANA...", y en la Página 1 del Anexo III donde dice: "...VEGA ANDREA ELIZABETH..." deberá decir: "...VEGA ANDREA ELISABETH...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Brenda Shantal CHAILE (DNI N° 29.294.211) y el señor Rolando Javier REALES (DNI N° 26.637.834), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Brenda Shantal CHAILE y Rolando Javier REALES, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 3397

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 042.623/33/2001.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2559 de fecha 02 de Septiembre de 2009, en su parte pertinente, donde dice: "... PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.964,67.-)...", deberá decir: "... PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 103.695,39.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la señora Marta GOMEZ en el domicilio identificado como Casa N° 21 – Departamento Planta Baja – Manzana 721, correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 3457

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 028.553/25/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades

habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CUATRO VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS – I ETAPA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales enunciadas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 9.510,00.-), los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, y deudas que por cualquier concepto pesen sobre las viviendas objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "CUATRO VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS – I ETAPA".-

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Casa N°
BERRA Juan Manuel	16.691.377			
MARTINEZ Aurora	13.756.908			2
ALBORNOZ Mariana Elizabeth	32.763.322			3
FERRARI César Adolfo	27.970.898	IVOVICH Griselda Betiana	26.665.563	4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4356 DE 20 PAGINAS**

DISPOSICION S.R. y A.P.

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 410.699-MEOP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°374-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ –Mat. N° 0013, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 316-SPyAP-05, el día 14 de Junio de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 91, 92, 93 y 100), de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, queda demostrada la incursión del B/P FERNANDO ALVAREZ a zona de veda a velocidad inferior a seis (6) nudos (tareas de pesca), el día 14 de Junio de 2005;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 266-AL-SPyAP-09 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. e incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32 Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 491-SPyAP-06, y siendo de aplicación el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 374-SPyAP-06, a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ –Mat. N° 0013, tipo congelador, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHO CIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)**, incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más multa de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO UN CENTAVOS (\$ 11.780,01)**, por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. con multa de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., por la suma de **PESOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. en su domicilio constituido en calle Mariano

Moreno N° 61 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N°921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7° REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 427.214- M.P./09.-

SANCIONAR al Establecimiento denominado “MARIA BONITA” con domicilio en la calle 508 N° 157, de la localidad de El Calafate, con la sanción de **MULTA**, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 79 del Decreto Nro. 1073, correspondiente al mínimo establecido entre diez (10) y cincuenta (50) veces la tarifa mayor diaria por persona, siendo el monto de pesos Mil Setecientos (\$ 1.700,00).-

INTIMAR a regularizar su situación de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en un plazo de 15 días.-

NO TIFIQUESE fehacientemente al propietario al domicilio constituido en el acta de infracción respectiva, que deberá abonar la multa en el término de diez (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923068/1, pudiendo Recurrir la presente.-

LA IMPOSICION de los recursos se habilitará previo certificación de pago por ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Tasa General Contributiva prevista por el Capítulo XV, Inc. a) y b) de la Ley 2436 (mod. por la Ley 3042).-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 402.307-MEOP/93, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 204, al se-

ñor CALLENIUS Gerardo, D.N.I. N° 13.714.228, con domicilio en el Barrio 68 Viviendas Casa 56 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos de los Artículos 8° Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 415.334-MEOP/04, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 671, al señor MONTANARO Francisco Marcelo, D.N.I. N° 24.078.223, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 334 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8°- Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 401.928-M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 703, a la señora CZALBOWSKI Ana María, D.N.I. N° 11.677.959, con domicilio en la calle E. A. Villalba N° 1.995 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8°- Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la

presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 429.386/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 413, a la señorita SALMINIS Ivana Esther, D.N.I. N° 25.216.713, con domicilio en la calle Ariztizabal N° 246, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 428.869/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1200 a la señora GOMEZ MARTIN Jesica Belén, D.N.I. N° 25.158.375, domiciliada en la calle Sáenz Peña N° 305 de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente

inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 428.868/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1201 a la señorita FERNANDEZ Marianela, D.N.I. N° 31.189.179, con domicilio en el barrio Centenario escalera 42 1° piso "B", en la categoría: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° - Inciso b) y el Artículo N° 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 415.543/M.E.O.P./04, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 675, al señor RITORTO Gustavo Andrés, D.N.I. N° 21.073.263, con domicilio en la calle Armando Tola N° 335 Dpto. 4, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a

desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 406.283/M.E.O.P./93, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 238, a la señora ESTRAMPES Laura, D.N.I. N° 17.177.301, con domicilio en Av. del Libertador N° 4.381 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDONEO BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° - Inciso b), 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 429.203/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1202 al señor TREJO Carlos José, D.N.I. N° 20.921.189, con domicilio en la calle Ciudad del Nombre de Jesús N° 340 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8°. Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar fehacientemente la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2010, organizado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Universidad de la Patagonia Austral y esta Secretaría de Estado de Turismo.

Para la renovación de la presente inscripción deberá certificar la aprobación del curso de capacitación, actualización y obligatorio organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, según lo establece el CAPITULO VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801 y Modificatorios N° 2870 y N° 3036, excluyendo el curso nombrado en el Artículo anterior.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a

desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el amado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINAS/CONCURSO PREVENTIVO"**. Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive.

Publíquese por el término de cinco (5) días.
BUENOS AIRES, 7 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI

Secretaria

P-1

EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: **"Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo"**, se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2009...1) Ordenar al Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días.

BUENOS AIRES, 28 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Alberto Ariel Gutierrez por el término de treinta días a los fines que puedan ejercer los derechos que les correspondan en autos caratulados **"GUTIERREZ ALBERTO ARIEL S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 12965/09**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 108/09 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS UDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.710 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.450.938,00 **B.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.452.000,00 **C.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.452.000,00 **D.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.458.464,00 **EX:** 4.592.198,00 **Y:** 2.458.464,00 **EX:** 4.589.093,00 **Y:** 2.463.120,00 **G.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.463.120,00 **H.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.450.938,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 27 y 28, Fracción "a" Zona de San Julián", Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "SAN LORENZO Y MANANTIAL ESPEJO".- Se tramita bajo Expediente N° 407.193/MS/08, denominación: **"NONATO"**.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"HUIZACARVAJAL BRANDON EDUARDO S/GUARDA" Expte. H-928508**, se cita al progenitor del niño de autos sr. HUIZA OROS EDUARDO JESUS a efectos de que comparezca a prestar conformidad con la tramitación de estos actuados y declarar bajo juramento si recibe o no asignaciones familiares o beneficio social alguno por el menor de autos, dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada o negativa infundada, de resolver de acuerdo a las constancias de autos y el mejor interés del menor.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C.y.C.).

SECRETARIA CIVIL DOS, RIO GALLEGOS,
14 de Diciembre de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia

Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, en autos caratulados **"IZURRATEGUI, ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28.352/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ISIDRO IZURRATEGUI para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO LEY 19.550 N° 22/09 CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA DE MINERIA N° 1** con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial lo siguiente:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: SOCIOS: Norma Esther TORNELLI, DNI N° 13.489.158, de estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Casa N° 7 del Barrio 132 Viviendas de la ciudad de Caleta Olivia y Lucia Beatriz BOGLIONE, DNI N° 13.080.931, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada realmente en San José Obrero N° 1256 de la ciudad de Caleta Olivia, Denominación: **QUORUM S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle 25 de Mayo N° 19 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en otras ciudades de la Provincia e incluso del país. **DURACION:** 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 20 años más, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de la duración de la Sociedad. **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto efectuar a) construcciones generales domiciliarias e industriales, d) diseño mantenimiento y construcción de obras hidráulicas y sanitarias; c) construcción de acueductos y oleoductos domiciliarios e industriales; d) instalaciones de gas domiciliarias e industriales; e) montaje, diseño y mantenimiento de obras de electrificación e ingeniería eléctrica; f) servicios generales destinados a la industria petrolera, incluyendo lo atinente a obra civil; g) colocación de personal; h) servicio de asesoramiento técnico; i) servicio de gestoría y consultoría técnica; j) servicio de consultoría técnica medioambiental y desarrollo y ejecución de obras destinadas al mejoramiento, protección y conservación del medio ambiente. Todo ello por cuenta propia o ajena, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en 100 cuotas de pesos trescientos (\$ 300) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) la Sra. Norma Esther Tornelli 50 cuotas por \$ 15.000 (pesos quince mil); b) la Sra. Lucia Beatriz Bognione 50 cuotas por \$ 15.000 (pesos quince mil). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo máximo de un año computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambas socias en forma conjunta o indistinta, quienes ejercerán tal función por tiempo indeterminado.

nado, al igual que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social y tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes en forma conjunta o indistinta, incluso los que requieran poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dto. Ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución de los gerentes; a las reservas facultativas y alremanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de los ejercicios anteriores. DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la misma estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción de sus aportes. En este acto los socios acuerdan: a) Designar gerente a la Sra. Norma E. Tornelli, DNI 13.489.158 y a la Sra. Lucia Beatriz Bogione DNI N°13.080.931, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta; b) autorizar a ambos socios en forma conjunta o indistinta, o a quien las mismas designen por razones de conveniencia para tramitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique el organismo competente en la Provincia de Santa Cruz, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales.-

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaría

P-1

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 741 del 01/12/09 pasada al folio 441 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**DEJA VU S.R.L.**". **SOCIOS:** a) don Mario Ricardo BELLOMO, argentino, divorciado, nacido el 13 de Julio de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad 8.627.162, C.U.I.L. / C.U.I.T. 20-08627162-2, domiciliado en calle Teniente Primero Estévez N° 1716 Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia; y doña Roxana Paola REYES, argentina, soltera, nacida el 18 de Enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 27.841.384, domiciliada en calle Teniente Primero Estévez N° 1716 Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **MARITIMAS:** Servicios portuarios en general, estibajes portuarios, cargas y descargas, depósitos navales, provisión de buques de cualquier tipo, así como también sus instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; b) **COMERCIALES** la compra, venta, permuta, exportación e importación, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados a la actividad pesquera; c) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y explotación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisición y enajenaciones de los bienes referi-

dos, y cualquier otra actividad relacionada, consecuencia o conexas con la importación y exportación. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos sesentamill. **ADM. y REP.:** uno o más gerentes, socios **CIERRE:** 30/04 c/año. **GERENTE:** Néstor Humberto SIEBEN y Cristina Elizabeth MARIANO.- **SEDE SOCIAL:** Eva Perón 1.286 de la ciudad de Caleta Olivia.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 729 del 23/11/09 pasada al folio 1198 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**HAICS S.R.L.**". **SOCIOS:** a) doña Natalia Julieta ESPINOSA, argentina, soltera, nacida el 19 de Febrero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 27.931.230, contadora pública, domiciliada en Mitre N° 1900 de la ciudad de Caleta Olivia; y don Leonardo Daniel HEUPEL, argentino, soltero, nacido el 22 de Julio de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 29.586.580, ingeniero, domiciliado en Almirante Brown N° 2182 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** por sí, por cuenta de terceros asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Mediante la realización de estudios, de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, galpones y talleres, sean públicos o privados sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **SERVICIOS:** Realizar Servicios relacionados a la ecología y a la conservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado de la ecología, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies; como así también servicios de mantenimiento en general, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación, y mantenimiento de instalaciones fijas. La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier servicio.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos sesentamill. **ADM. y REP.:** uno o más gerentes, socios **CIERRE:** 31/10 c/año. **GERENTE:** Mario Ricardo BELLOMO y/o a Roxana Paola Reyes, **SEDE SOCIAL:** Teniente Primero Estévez N° 1716 Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 749 del 02/11/09 pasada al folio 1238 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**SEICO PATAGONIAS R.L.**". **SOCIOS:** a) doña Gabriela Elizabeth RODRIGUEZ GIANNATTASIO, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Daniel LACROUTS, titular del Documento Nacional de Identidad 22.211.120, nacida el 10 de Julio de 1971,

domiciliada en Belgrano N° 446 de la ciudad de Caleta Olivia; y don José Evaristo RODRIGUEZ, argentino, nacido el 03 de Abril de 1940, titular del Documento Nacional de Identidad 5.181.647, casado en primeras nupcias con Nelida Beatriz GIANNATTASIO, domiciliado en Pasaje Malaespina N° 223 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Mediante la realización de estudios, de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, galpones y talleres, sean públicos o privados sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; servicios metalúrgicos, de tornería, montajes, soldaduras, y demás servicios relacionados con la industria petrolera.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** Pesos ciento treinta y cuatro mil cien.- **ADM. y REP.:** de un gerente socio **CIERRE:** 31/12 c/año. **GERENTE:** Gabriela Elizabeth RODRIGUEZ GIANNATTASIO. **SEDE SOCIAL:** Avenida Eva Perón N° 343 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 328 del 06/06/09 se instrumentó respecto de la sociedad comercial - **SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L.** CAMBIO DE DOMICILIO: sito en Avenida Independencia 123 (ex 1170) de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcias. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 15 de Febrero de 2010 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2009.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 5) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día Sábado 06 de Marzo de 2010, a las 17:00 Hs. en Avda. San

Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
4. Considerar el Plan Operativo Local;
5. Considerar el Presupuesto del Plan Operativo Local.

JOSE DANIEL ALTAMIRANO

Presidente

Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINAS.A.

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina SA., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 2887 – Folio 15001/15015 – Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz a las 16 horas, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2° Explicación de las razones por las que se ha excedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.
- 3° Consideración y aprobación del balance general y demás estados contables del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2009, memoria y destino del resultado realizado.
- 4° Designación del nuevo Directorio.

FERREYRA JOSE ANTONIO

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION PLANTA ALTA EDIFICIO SITO EN JOFRE DE LOAIZA N° 55 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CUATRO CIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 423.271,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 22 de Febrero de 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 211,64).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 580.600.- **Plazo:** 3 MESES
Fecha de Apertura: 15/03/2010 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/02/2010
Valor del Pliego: \$ 580.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO SUBCOMISARIA BARRIO SAN BENITO en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 740.000.- **Plazo:** 10 MESES
Fecha de Apertura: 19/03/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de Pliegos: A partir del 19/02/2010
Valor del Pliego: \$ 740.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

Santa Cruz somos Todos



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTACRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2009 PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO -

Precio Tope: \$ 7.515.000.- **Plazo:** 12 meses
Renglón 3: \$ 3.757.500.-
Renglón 4: \$ 3.757.500.-
Fecha de Apertura: 19/03/10 - 11,00 HS.- **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.757.- **Venta de pliegos:** A partir del 18/02/10
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-4

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2010 NEXOS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 9.480.000.- **Plazo:** 12 meses.-
Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 9.480.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-2



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Y.C.R.T.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

licitacion Publica N° 02/IDUV/2010
24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS e INFRAESTRUCTURA
2° ETAPA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 8.890.000.-
Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 8.890.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

Plazo: 15 meses.-



P-2



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 01/10

OBJETO: “ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2010, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTA CRUCENO”


PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100)

FECHAY HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 DE FEBRERO DE 2010 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-


VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966– 422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100)

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00)

P-9

AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

“Fe de Erratas”

En el Boletín Oficial N° 4355 de fecha 04/02/10, en la página 15, se encuentra insertado la Licitación Pública N° 04/IDUV/2010, que por error involuntario se consignó: \$ 7400.000; y de ~~berá leerse~~ **“Presupuesto Oficial: \$ 740.000”**.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4356

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2427 – 2431 – 2432 – 2457 – 2459 – 2466.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
2401 – 2402 – 2403 – 2404 – 2405 – 2406 – 2407 – 2408 – 2409 – 2410 – 2411 – 2412 – 2413 – 2414 – 2415 – 2416 – 2417 – 2418 – 2419 – 2420 – 2421 – 2422 – 2423 – 2424 – 2425 – 2426 – 2428 – 2429 – 2430 – 2433 – 2434 – 2435 – 2436 – 2437 – 2438 – 2439 – 2440 – 2441 – 2442 – 2443 – 2444 – 2445 – 2446 – 2447 – 2448 – 2449 – 2451 – 2452 – 2453 – 2454 – 2455 – 2456 – 2458 – 2460 – 2461 – 2462 – 2463 – 2464 – 2465 – 2467 – 2468 – 2469 – 2470 – 2471.-	Págs. 3/9
ACUERDOS	
133 – 134 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 – 153 – 154 – 155 – 156/CAP/09.-	Págs. 9/13
RESOLUCIONES	
3374 – 3380 – 3397 – 3457/IDUV/09.-	Pág. 14
DISPOSICIONES	
350/SPyAP/09 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148/SET/09 – 003 – 004/SET/10.-	Págs. 15/17
EDICTOS	
OBRA SOCIAL BANCARIA ARG. – OBRA SOCIAL BANCARIA ARG (AMPLIATORIO) - GUTIERREZ – ETO. N° 108 (SOL. DE CAT.) – HUIZA CARVAJAL – IZURRATEGUI – QUORUM SRL – DEJA VU SRL – HAICS SRL – SEICO PATAGONIA SRL – SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL.-	Págs. 17/18
CONVOCATORIAS	
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - CRUZ ROJA ARGENTINA – CONST. PATAGONICA ARG S.A.-	Págs. 18/19
LICITACIONES	
02/TSI/10 – 01 – 02/IDUV-NAC/10 – 03 – 04/IDUV/10 – 37/IDUV-NAC/09 – 01/LOAS/10 – 04/DNV/10.-	Págs. 19/20

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4356 DE 20 PAGINAS